



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 22 de marzo de 2018

VISTO el Expediente N° 37/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la actividad de ZOOM a los Derechos LGBT organizada por el Departamento de Capacitación de la Dirección de Capacitación y Promoción de esta Defensoría, a llevarse a cabo entre los días 3 y 4 de abril de 2018 en la Ciudad de Rosario, PROVINCIA DE SANTA FE, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la citada dependencia señala que la actividad se enmarca en el proyecto Zoom a los derecho LGBT, Voces miradas desde la diversidad familiar y las identidades de género que se propone desarrollar procesos pedagógicos para la producción de materiales audiovisuales que promuevan representaciones no discriminatorias, plurales e inclusivas sobre familias diversas y personas trans.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que las organizaciones del movimiento LGBT serán protagonistas de la puesta en marcha de la producción y edición de los materiales comunicacionales, a partir del acompañamiento del equipo técnico de esta Defensoría. Por lo tanto, además de promover representaciones plurales en los medios, se buscará llevar adelante un ejercicio de empoderamiento por parte del colectivo LGBT, promoviendo así la comunicación como un derecho humano.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE SANTA FE no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS CUATRO MIL(\$4.000) aEugenia NAVARRO, Legajo N°125, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALpara atender los gastos operativos de la actividad de ZOOM a los Derechos LGBT organizada por el Departamento de Capacitación de la Dirección de Capacitación y Promoción de esta Defensoría, a llevarse a cabo entre los días 3 y 4 de abril de 2018 en la Ciudad de Rosario, PROVINCIA DE SANTA FE, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 19



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Fdo: Lic. María Celeste Conde
Directora de Administración -DPSCA